RESOLUCIÓN DE CORRECCIÓN DE ERRORES Nº3 DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO Y POR PRECIO UNITARIO DE REACTIVOS, MATERIAL FUNGIBLE Y CESIÓN DE EQUIPAMIENTO PRINCIPAL Y AUXILIAR, ASÍ COMO SU MANTENIMIENTO, PARA LA REALIZACIÓN DE DETERMINACIONES ANALÍTICAS, PARA LOS CENTROS ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE HUELVA.

PA 1092/2024-+6. CIVIBXU-CONTR 2025/0000286036

La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez de Huelva, como Órgano de Contratación de la Central Provincial de Compras de Huelva, estando facultada para el ejercicio de las competencias en materia de contratación administrativa, en virtud de la delegación expresa otorgada porla Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, mediante Resolución de 20 de enero de 2022(BOJA núm.22 de 2 de febrero de 2022) de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, en uso de sus atribuciones.

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Con fecha 25 de septiembre de 2025 se publica, anuncio de licitación para la presentación de ofertas para el expediente de contratación PA 1092/2025, en el Perfil de Contratante de la Junta de Andalucía, con referencia nº 2025-0001713456, así como, en el DOUE, con referencia nº 626359-2025.

SEGUNDO. - Con posterioridad a dicha publicación, se detecta el siguiente error material involuntario:

- En el panel 1 del Anexo B-2 definitivo, publicado en el Perfil de Licitación SIREC, de la Junta de Andalucía, con referencia nº 2025-0001758751,

Donde dice:

9.1 Calidad y adecuación de la solución	**14**

Adecuación de la solución propuesta: Se valorará específicamente la Adecuación de la solución y su plan de instalación a las características de los laboratorios de la provincia	4

Debe decir:

9.1 Calidad y adecuación de la solución	**15**

Adecuación de la solución propuesta: Se valorará específicamente la Adecuación de la solución y su plan de instalación a las características de los laboratorios de la provincia	5

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC) establece que: "Las Administraciones públicas podrán (…) rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos."

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MANUEL GARCIA DE LA VEGA SOSA	21/11/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm3AMFZKQWE4QGUPVKMG9P5LEBD	PÁG. 1/2

SEGUNDO. – Advertido dicho error material involuntario, esta Dirección Gerencia, en virtud de la delegación expresa otorgada por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, mediante Resolución de 20 de enero de 2022 (BOJA núm.22 de 2 de febrero de 2022) de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

PRIMERO: CORREGIR dicho error material involuntario, en el sentido indicado en el antecedente segundo.

SEGUNDO: PUBLICAR esta Resolución en el Perfil de Contratante de la Junta de Andalucía.

EL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO
JUAN RAMÓN JIMÉNEZ DE HUELVA

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MANUEL GARCIA DE LA VEGA SOSA	21/11/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm3AMFZKQWE4QGUPVKMG9P5LEBD	PÁG. 2/2